

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., julio 15 de 2020

No. 064

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7, 1.3.11 y 1.3.12. del Reglamento General de Derivex – se publica para comentarios del mercado el siguiente proyecto de modificación de la Circular Única de Derivex:

BN	ASUNTO	Páginas
064	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA – DERIVEX, CON RELACIÓN A LA GENERACIÓN DE NUEVOS VENCIMIENTOS PARA CONTRATOS FUTUROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA NUEVA FUNCIONALIDAD DE NEGOCIACIÓN POR BLOQUE ANUAL.	10

ASUNTO: PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA – DERIVEX, CON RELACIÓN A LA GENERACIÓN DE NUEVOS VENCIMIENTOS PARA CONTRATOS FUTUROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA NUEVA FUNCIONALIDAD DE NEGOCIACIÓN POR BLOQUE ANUAL.

A continuación se publica la propuesta de modificación de la Circular Única del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos – Derivex, mencionada en el asunto, con el fin de permitir a los Miembros presentar sus sugerencias o comentarios por **tres (3) días hábiles contados a partir del día de su publicación** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3.11. del Reglamento General de Derivex – Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos

Las sugerencias o comentarios deben ser dirigidas al correo electrónico info@derivex.com.co.

1. PROPÓSITO

La presente propuesta tiene como objetivo modificar la Circular Única del Mercado de Derivex, específicamente en lo relacionado con los plazos de vencimiento establecidos para la generación de cuarenta y ocho (48) nuevos vencimientos, dando al mercado la oportunidad de comprar o vender contratos futuros de energía eléctrica a un plazo de hasta seis (6) años. De igual forma, agregar una nueva funcionalidad de negociación que permite comprar o vender contratos futuros de energía eléctrica por Bloques Anuales.

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE DERIVEX

A continuación se transcribe la propuesta de modificación de los artículos 1.1.1, 3.3.1, 4.2.1.1, 4.3.1.1.3, 4.3.2.1.3 de la Circular Única de Derivex y la adición del artículo 3.3.10 de a la misma Circular:

NORMA ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS DE COMMODITIES ENERGÉTICOS DERIVEX PARTE I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I GENERALIDADES Artículo 1.1.1. Definiciones. Para efectos del presente reglamento, además de las definiciones contenidas en el Capítulo XVIII de la Circular Externa 100, serán aplicables las definiciones aquí previstas, salvo que del contexto se infiera otra cosa.” (...)	CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS DE COMMODITIES ENERGÉTICOS DERIVEX PARTE I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I GENERALIDADES Artículo 1.1.1. Definiciones. Para efectos del presente reglamento, además de las definiciones contenidas en el Capítulo XVIII de la Circular Externa 100, serán aplicables las definiciones aquí previstas, salvo que del contexto se infiera otra cosa.” (...)

Barrido: Acción mediante la cual un Miembro agrede el lado opuesto del Libro Público de Órdenes o Profundidad mediante una Orden con precio inferior (para el caso del lado de venta u “bid”) o superior (para el caso del lado de compra u “offer”) al precio correspondiente a la mejor punta en ese momento.”	Barrido: Acción mediante la cual un Miembro agrede el lado opuesto del Libro Público de Órdenes o Profundidad mediante una Orden con precio inferior (para el caso del lado de venta e-u “bidoffer”) o superior (para el caso del lado de compra u-o “offerbid”) al precio correspondiente a la mejor punta en ese momento. <u>Bloque Anual: Negociación simultánea de Contratos de un mismo instrumento con doce (12) vencimientos de un mismo año calendario, en la que se realiza una operación de compra o venta con el mismo precio y la misma cantidad de contratos en cada uno de los vencimientos.</u>																																																																												
CAPÍTULO III REGLAS APLICABLES A LAS SESIONES Artículo 3.3.1. Estructura de Nemotécnicos La forma como están estructurados los nemotécnicos de los Contratos es la siguiente: 1. Futuros: El nemotécnico utilizado para futuros posee una longitud de siete (7) campos alfanuméricos, que representan la siguiente información: <table><tr><td>E</td><td>L</td><td>M</td><td>H</td><td>0</td><td>9</td><td>F</td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr></table> Posición 1 a 3: Tres caracteres que identifican el subyacente del Contrato. Ejemplo: ELM: Electricidad mensual. Los códigos de tres (3) caracteres que identifican el subyacente se publicarán por Boletín Informativo. Posición 4: Un carácter que identifica el mes de vencimiento, los códigos a utilizar son: <table><tr><td>Enero</td><td>F</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>G</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>H</td></tr><tr><td>Abril</td><td>J</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>K</td></tr><tr><td>Junio</td><td>M</td></tr><tr><td>Julio</td><td>N</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>Q</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>U</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>V</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>X</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>Z</td></tr></table>	E	L	M	H	0	9	F	1	2	3	4	5	6	7	Enero	F	Febrero	G	Marzo	H	Abril	J	Mayo	K	Junio	M	Julio	N	Agosto	Q	Septiembre	U	Octubre	V	Noviembre	X	Diciembre	Z	CAPÍTULO III REGLAS APLICABLES A LAS SESIONES Artículo 3.3.1. Estructura de Nemotécnicos La forma como están estructurados los nemotécnicos de los Contratos es la siguiente: 1. Futuros: El nemotécnico utilizado para futuros posee una longitud de siete (7) campos alfanuméricos, que representan la siguiente información: <table><tr><td>E</td><td>L</td><td>M</td><td>H</td><td>0</td><td>9</td><td>F</td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr></table> Posición 1 a 3: Tres caracteres que identifican el subyacente del Contrato. Ejemplo: ELM: Electricidad mensual. Los códigos de tres (3) caracteres que identifican el subyacente se publicarán por Boletín Informativo. Posición 4: Un carácter que identifica el mes de vencimiento, los códigos a utilizar son: <table><tr><td>Enero</td><td>F</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>G</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>H</td></tr><tr><td>Abril</td><td>J</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>K</td></tr><tr><td>Junio</td><td>M</td></tr><tr><td>Julio</td><td>N</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>Q</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>U</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>V</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>X</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>Z</td></tr></table>	E	L	M	H	0	9	F	1	2	3	4	5	6	7	Enero	F	Febrero	G	Marzo	H	Abril	J	Mayo	K	Junio	M	Julio	N	Agosto	Q	Septiembre	U	Octubre	V	Noviembre	X	Diciembre	Z
E	L	M	H	0	9	F																																																																							
1	2	3	4	5	6	7																																																																							
Enero	F																																																																												
Febrero	G																																																																												
Marzo	H																																																																												
Abril	J																																																																												
Mayo	K																																																																												
Junio	M																																																																												
Julio	N																																																																												
Agosto	Q																																																																												
Septiembre	U																																																																												
Octubre	V																																																																												
Noviembre	X																																																																												
Diciembre	Z																																																																												
E	L	M	H	0	9	F																																																																							
1	2	3	4	5	6	7																																																																							
Enero	F																																																																												
Febrero	G																																																																												
Marzo	H																																																																												
Abril	J																																																																												
Mayo	K																																																																												
Junio	M																																																																												
Julio	N																																																																												
Agosto	Q																																																																												
Septiembre	U																																																																												
Octubre	V																																																																												
Noviembre	X																																																																												
Diciembre	Z																																																																												

Posición 5 y 6: Dos caracteres que identifican el año de vencimiento, se deberán utilizar los dos (2) últimos números que conforman el año.

Posición 7: Un carácter definido como "F" identifica el tipo de Contrato como futuro.

2. **Time Spreads:** El nemotécnico utilizado para *Time Spreads* posee una longitud de diez (10) campos alfanuméricos, que representan la siguiente información:

E	L	M	H	O	8	M	O	8	S
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Posición 1 a 3: Tres caracteres que identifican el tipo de subyacente. Ejemplo: ELM: Electricidad Mensual. Los códigos de tres caracteres que identifican el subyacente se publicarán a través de Boletín Informativo.

Posición 4: Un carácter que identifica el mes de vencimiento del contrato mas cercano, los códigos utilizados serán:

Posición 5 y 6: Dos caracteres que identifican el año de vencimiento del Contrato más cercano, se deberá utilizar los dos (2) últimos números que conforman el año.

Posición 7: Un carácter que identifica el mes de vencimiento del Contrato más lejano utilizando la misma convención de la posición 4.

Posición 8 y 9: Dos caracteres que identifican el año de vencimiento del Contrato más lejano. Se deben utilizar los dos (2) últimos números que conforman el año.

Posición 10: Un carácter definido como "S" identifica el tipo de Contrato como *Time Spread*.

Posición 5 y 6: Dos caracteres que identifican el año de vencimiento, se deberán utilizar los dos (2) últimos números que conforman el año.

Posición 7: Un carácter definido como "F" identifica el tipo de Contrato como futuro.

2. **Time Spreads:** El nemotécnico utilizado para *Time Spreads* posee una longitud de diez (10) campos alfanuméricos, que representan la siguiente información:

E	L	M	H	O	8	M	O	8	S
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Posición 1 a 3: Tres caracteres que identifican el tipo de subyacente. Ejemplo: ELM: Electricidad Mensual. Los códigos de tres caracteres que identifican el subyacente se publicarán a través de Boletín Informativo.

Posición 4: Un carácter que identifica el mes de vencimiento del contrato mas cercano, los códigos utilizados serán:

Posición 5 y 6: Dos caracteres que identifican el año de vencimiento del Contrato más cercano, se deberá utilizar los dos (2) últimos números que conforman el año.

Posición 7: Un carácter que identifica el mes de vencimiento del Contrato más lejano utilizando la misma convención de la posición 4.

Posición 8 y 9: Dos caracteres que identifican el año de vencimiento del Contrato más lejano. Se deben utilizar los dos (2) últimos números que conforman el año.

Posición 10: Un carácter definido como "S" identifica el tipo de Contrato como *Time Spread*.

3. **Bloques Anuales:** El nemotécnico utilizado para Bloques Anuales posee una longitud de seis (6) campos alfanuméricos, que representan la siguiente información:

E	L	B	2	1	F
1	2	3	4	5	6

Posición 1 a 3: Tres caracteres que identifican el tipo de subyacente y el tamaño de los contratos. Ejemplo: ELB: Bloque anual de contratos ELM, ELT: Bloque anual de contratos ELS. Los códigos de tres caracteres que identifican el subyacente se

	<u>publicarán a través de Boletín Informativo.</u> <u>Posición 4 y 5: Dos caracteres que identifican el año al cual corresponden los contratos del bloque, se deberá utilizar los dos (2) últimos números que conforman el año.</u> <u>Posición 6: Un carácter definido como “F” identifica el tipo de Contrato como futuro.</u> <u>(...)</u> <u>3.3.10 Condiciones de la negociación por Bloques Anuales:</u> <u>Para efectos de la celebración o registro de Operaciones de Bloques Anuales, los Miembros deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:</u> <u>1. El Bloque Anual permite operar simultáneamente doce (12) vencimientos de un mismo año calendario.</u> <u>2. Las Órdenes sobre Bloques Anuales se podrán ingresar en la sesión de negociación de mercado abierto y se someterán a las condiciones establecidas en el artículo 3.4.2.3. de la presente Circular.</u> <u>3. El vendedor de un Bloque Anual vende la misma cantidad de contratos y al mismo precio para todos los vencimientos que conforman el Bloque Anual.</u> <u>4. El comprador de un Bloque Anual compra la misma cantidad de contratos y al mismo precio para todos los vencimientos que conforman el Bloque Anual.</u>
CAPÍTULO II PRECIOS DE CIERRE DE LOS CONTRATOS DE DERIVADOS	CAPÍTULO II PRECIOS DE CIERRE DE LOS CONTRATOS DE DERIVADOS

SECCIÓN I CONTRATOS DE FUTURO	SECCIÓN I CONTRATOS DE FUTURO
Artículo 4.2.1.1. Cálculo de Precios de Cierre de los Contratos de Futuro con Subyacente Electricidad. Derivex calculará diariamente un Precio de Cierre para cada Contrato sobre electricidad vigente mediante el empleo jerárquico de los siguientes criterios: 1. Para aquellos Contratos en los que se establezca una subasta de cierre, el Precio de Cierre corresponde al precio obtenido como resultado de dicha subasta. 2. En los Contratos en los que no se lleve a cabo una subasta de cierre, el Precio de Cierre corresponde al precio obtenido en la última subasta de cierre efectuada dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores. 3. En los Contratos en los que no se lleva a cabo una subasta de cierre, ni se llevó una subasta de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores, o el precio generado por la misma es considerado como fuera de mercado, el Precio de Cierre corresponde a un promedio ponderado por volumen de los precios de las Operaciones celebradas durante la sub-sesión de mercado abierto y la Sesión de Negociación Mixta, siempre que durante este lapso se hayan realizado al menos tres (3) operaciones. 4. Si mediante las condiciones anteriores no es posible determinar el Precio de Cierre, el Precio de Cierre corresponde al precio Mid Market calculado de la siguiente manera: $Fut_{midprice} = \frac{punta_{bid} + punta_{offer}}{2}$ Donde: Futmidprice= precio Mid Market puntabid = corresponderá al precio de la primera orden de compra existente en la profundidad del libro al cierre de mercado. puntaoffer = corresponderá al precio de la primera orden de venta existente en la profundidad del libro al cierre de mercado.	Artículo 4.2.1.1. Cálculo de Precios de Cierre de los Contratos de Futuro con Subyacente Electricidad. Derivex calculará diariamente un Precio de Cierre para cada Contrato sobre electricidad vigente mediante el empleo jerárquico de los siguientes criterios: 1. Para aquellos Contratos en los que se establezca una subasta de cierre, el Precio de Cierre corresponde al precio obtenido como resultado de dicha subasta. 2. En los Contratos en los que no se lleve a cabo una subasta de cierre, el Precio de Cierre corresponde al precio obtenido en la última subasta de cierre efectuada dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores. 3. En los Contratos en los que no se lleva a cabo una subasta de cierre, ni se llevó una subasta de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores, o el precio generado por la misma es considerado como fuera de mercado, el Precio de Cierre corresponde a un promedio ponderado por volumen de los precios de las Operaciones celebradas durante la sub-sesión de mercado abierto y la Sesión de Negociación Mixta, siempre que durante este lapso se hayan realizado al menos tres (3) operaciones. 4. Si mediante las condiciones anteriores no es posible determinar el Precio de Cierre, el Precio de Cierre corresponde al precio Mid Market calculado de la siguiente manera: $Fut_{midprice} = \frac{punta_{bid} + punta_{offer}}{2}$ Donde: Futmidprice= precio Mid Market puntabid = corresponderá al precio de la primera orden de compra existente en la profundidad del libro al cierre de mercado. puntaoffer = corresponderá al precio de la primera orden de venta existente en la profundidad del libro al cierre de mercado.

Para el empleo de la metodología anterior se deben cumplir las siguientes condiciones: i) La cantidad mínima de contratos base para el cálculo del promedio ponderado tanto por punta de compra (bid) como de venta (offer) es de 1 contrato (ELM) o 1 mini contrato (ELS). ii) El spread máximo que debe existir entre la primera orden de compra y la primera orden de venta deberá ser menor o igual al 15%. 5. Si mediante las condiciones anteriores no es posible la determinación del precio de cierre, se le aplicará la mediana a los precios suministrados por una muestra representativa de los Miembros y agentes del mercado del subyacente. En todos los casos el número de miembros liquidadores o negociadores y agentes encuestados no será inferior a cinco (5). Todos los días se tendrán en cuenta, como parte de la muestra, los precios recibidos por los agentes que participen en los horarios establecidos para esa sesión, así como los precios recibidos de todos los agentes con hasta siete (7) días calendario de anterioridad a la fecha de realización de la encuesta, ajustados de la siguiente forma: Para cada vencimiento se calculará la variación porcentual $\left[\frac{P_0 - P_{-1}}{P_{-1}} \right]$ (positiva o negativa) de los datos recibidos por los agentes que participaron en las últimas dos sesiones de la encuesta (la anterior y la de hoy) y este porcentaje de variación se aplicará a los precios de los agentes que no participaron en la jornada a evaluar pero que sí lo hicieron dentro del plazo de los siete (7) días anteriormente establecido. P0 : Precio promedio recibido en t0 (hoy) por parte de los agentes que participaron tanto en t0 como en t-1 (ayer) P-1 : Precio promedio recibido en t-1 (ayer) por parte de los agentes que participaron tanto en t0 como en t-1. El precio de cierre resultante de aplicar la mediana a los precios suministrados por la muestra representativa de los Miembros y agentes del mercado, en los términos descritos en el parágrafo anterior, en	Para el empleo de la metodología anterior se deben cumplir las siguientes condiciones: i) La cantidad mínima de contratos base para el cálculo del promedio ponderado tanto por punta de compra (bid) como de venta (offer) es de 1 contrato (ELM) o 1 mini contrato (ELS). ii) El spread máximo que debe existir entre la primera orden de compra y la primera orden de venta deberá ser menor o igual al 15%. 5. Si mediante las condiciones anteriores no es posible la determinación del precio de cierre, se le aplicará la mediana a los precios suministrados por una muestra representativa de los Miembros y agentes del mercado del subyacente. En todos los casos el número de miembros liquidadores o negociadores y agentes encuestados no será inferior a cinco (5). Todos los días se tendrán en cuenta, como parte de la muestra, los precios recibidos por los agentes que participen en los horarios establecidos para esa sesión, así como los precios recibidos de todos los agentes con hasta siete (7) días calendario de anterioridad a la fecha de realización de la encuesta, ajustados de la siguiente forma: Para cada vencimiento se calculará la variación porcentual $\left[\frac{P_0 - P_{-1}}{P_{-1}} \right]$ (positiva o negativa) de los datos recibidos por los agentes que participaron en las últimas dos sesiones de la encuesta (la anterior y la de hoy) y este porcentaje de variación se aplicará a los precios de los agentes que no participaron en la jornada a evaluar pero que sí lo hicieron dentro del plazo de los siete (7) días anteriormente establecido. P0 : Precio promedio recibido en t0 (hoy) por parte de los agentes que participaron tanto en t0 como en t-1 (ayer) P-1 : Precio promedio recibido en t-1 (ayer) por parte de los agentes que participaron tanto en t0 como en t-1. El precio de cierre resultante de aplicar la mediana a los precios suministrados por la muestra representativa de los Miembros y agentes del mercado, en los términos descritos en el parágrafo anterior, en
--	--

ningún caso podrá ser superior al precio de escasez de activación del mes actual para cualquier vencimiento de la curva de contratos vigente. Para los últimos doce (12) vencimientos de la curva se calculará un precio para los vencimientos de los meses 12 a 18 (semestre 1) y un segundo precio para los vencimientos 19 a 24 (semestre 2). En caso de existencia de una sola punta (punta bid o punta offer), el resultado de la encuesta estará limitado por parte de la misma punta. Es decir que, en ningún caso el precio del resultado de la encuesta de cada vencimiento podrá estar por encima de la punta offer existente, o por debajo de la punta bid existente. 6. En caso de no presentarse condiciones para el cálculo del precio de cierre con las opciones anteriores, o en el evento en el que el Gestor del Mercado considere el precio de cierre como fuera de mercado, será su responsabilidad determinar el precio de valoración del día. Parágrafo Primero: Sólo para el contrato ELM con vencimiento del mes actual. En caso que no sea posible determinar un precio de cierre por ninguno de los procedimientos descritos en los numerales 1 al 5 de esta circular, el precio de cierre resultará del precio promedio TX1 acumulado hasta la fecha de valoración ponderado por los días en los que se conoce el TX1, más el precio resultante de la encuesta ponderado por los días restantes del mes. Lo anterior sobre el número de días del mes. $Mes Actual = \frac{(P_{TX1} * n) + (P_{encuesta} * (N - n))}{N}$	ningún caso podrá ser superior al precio de escasez de activación del mes actual para cualquier vencimiento de la curva de contratos vigente. Para los últimos doce (12) vencimientos de la curva se calculará un precio para los vencimientos de los meses 12 a 18 (semestre 1) y un segundo precio para los vencimientos 19 a 24 (semestre 2). <u>Para los vencimientos correspondientes al año calendario vigente y los vencimientos del siguiente año calendario, se calculará un precio individual para cada vencimiento. A partir del tercer año calendario se calculará un único precio para los doce (12) vencimientos que conforman un mismo año calendario. Si el último año disponible de negociación no cuenta con vencimientos para todos los meses, se calculará el mismo precio de cierre para los meses disponibles.</u> En caso de existencia de una sola punta (punta bid o punta offer), el resultado de la encuesta estará limitado por parte de la misma punta. Es decir que, en ningún caso el precio del resultado de la encuesta de cada vencimiento podrá estar por encima de la punta offer existente, o por debajo de la punta bid existente. 6. En caso de no presentarse condiciones para el cálculo del precio de cierre con las opciones anteriores, o en el evento en el que el Gestor del Mercado considere el precio de cierre como fuera de mercado, será su responsabilidad determinar el precio de valoración del día. Parágrafo Primero: Sólo para el contrato ELM con vencimiento del mes actual. En caso que no sea posible determinar un precio de cierre por ninguno de los procedimientos descritos en los numerales 1 al 5 de esta circular, el precio de cierre resultará del precio promedio TX1 acumulado hasta la fecha de valoración ponderado por los días en los que se conoce el TX1, más el precio resultante de la encuesta ponderado por los días restantes del mes. Lo anterior sobre el número de días del mes. $Mes Actual = \frac{(P_{TX1} * n) + (P_{encuesta} * (N - n))}{N}$
--	--

<i>P_{TX1}</i>: Precio promedio TX1 acumulado <i>P_{encuesta}</i>: Precio resultante de la encuesta <i>N</i>: Días calendario del mes <i>n</i>: Días del mes en los que se conoce el TX1 <i>N</i>: Días del mes actual. Parágrafo Segundo: Para el cálculo del Precio de Cierre del contrato ELS no se tendrán en cuenta los criterios anteriormente descritos. En consecuencia, el precio de cierre del Contrato ELS será el mismo precio de valoración del Contrato ELM del mismo vencimiento, obtenido mediante la aplicación de los criterios establecidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 o 6 del presente artículo.	<i>P_{TX1}</i>: Precio promedio TX1 acumulado <i>P_{encuesta}</i>: Precio resultante de la encuesta <i>N</i>: Días calendario del mes <i>n</i>: Días del mes en los que se conoce el TX1 <i>N</i>: Días del mes actual. Parágrafo Segundo: Para el cálculo del Precio de Cierre del contrato ELS no se tendrán en cuenta los criterios anteriormente descritos. En consecuencia, el precio de cierre del Contrato ELS será el mismo precio de valoración del Contrato ELM del mismo vencimiento, obtenido mediante la aplicación de los criterios establecidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 o 6 del presente artículo.
CAPÍTULO III CONTRATOS DE DERIVADOS SOBRE ELECTRICIDAD SECCIÓN I CONTRATO DE FUTURO DE ELECTRICIDAD MENSUAL Subsección 1 CONDICIONES GENERALES Artículo 4.3.1.1.3. Generación de Contratos Los vencimientos de los Futuros de ELM son mensuales. En el Sistema estarán listados los veinticuatro (24) Contratos con vencimiento más cercano. El primer día hábil de cada mes quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior.	CAPÍTULO III CONTRATOS DE DERIVADOS SOBRE ELECTRICIDAD SECCIÓN I CONTRATO DE FUTURO DE ELECTRICIDAD MENSUAL Subsección 1 CONDICIONES GENERALES Artículo 4.3.1.1.3. Generación de Contratos Los vencimientos de los Futuros de ELM son mensuales. En el Sistema estarán listados los veinticuatro <u>setenta y dos (2472)</u> Contratos con vencimiento más cercano. El primer día hábil de cada mes quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior.
SECCIÓN II CONTRATO MINI DE FUTURO DE ELECTRICIDAD MENSUAL Subsección 1 CONDICIONES GENERALES Artículo 4.3.2.1.3. Generación de Contratos Los vencimientos de los Futuros de ELS son	SECCIÓN II CONTRATO MINI DE FUTURO DE ELECTRICIDAD MENSUAL Subsección 1 CONDICIONES GENERALES Artículo 4.3.2.1.3. Generación de Contratos Los vencimientos de los Futuros de ELS son

mensuales. En el Sistema estarán listados los veinticuatro (24) Contratos con vencimiento más cercano.

El primer día hábil de cada mes quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior.

mensuales. En el Sistema estarán listados los ~~veinticuatro-setenta y dos~~ (2472) Contratos con vencimiento más cercano.

El primer día hábil de cada mes quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior.

Cordialmente,

(Original firmado)
JUAN CARLOS TÉLLEZ URDANETA
Representante Legal